# REGISTRADO BAJO Nº CDCIC-034/15

**BAHIA BLANCA**,

**VISTO:**

Que la asignatura Arquitectura de Computadoras se dicta para alumnos de 3º año de la carrera Licenciatura en Ciencias de la Computación; y

**CONSIDERANDO:**

Que la Dra. Rocío Cecchini presentó la renuncia a su cargo de Asistente de Docencia con dedicación simple en la mencionada asignatura a partir del 11 de marzo del corriente año;

Que es indispensable contar con un Asistente de Docencia que supervise el desarrollo de las clases prácticas de dicha materia;

Que se procedió a efectuar un llamado a inscripción a fin de cubrir el mencionado cargo;

Que los miembros del Consejo Departamental, luego de analizar los antecedentes del único inscripto, coinciden en que el Ing. Emiliano Marini reúne las cualidades necesarias para desempeñarse, durante el presente cuatrimestre, como Asistente de Docencia de Arquitectura de Computadoras;

Que por resolución CSU-848/14 se crearon los cargos para cubrir temporariamente las demandas docentes que requieran el dictado de las carreras de la UNS durante el ejercicio 2015;

**POR ELLO**,

**El Consejo Departamental de Ciencias e Ingeniería de la Computación en su reunión de fecha 10 de marzo de 2015 por unanimidad**

**R E S U E L V E :**

**Art. 1º)**.- Establecer una asignación complementaria al **Ingeniero Emiliano MARINI** (Leg. 12974) para cumplir funciones de Asistente de Docencia en el Área: IV, Disciplina: Sistemas, Asignatura *“****Arquitectura de Computadoras*” (5561)**, en el Departamento de Ciencias e Ingeniería de la Computación, desde el 01 de abril y hasta el 10 de julio de 2015.-

**Art. 2°)**.- Por la prestación de sus servicios el docente percibirá una remuneración equivalente a un cargo de Asistente de Docencia con dedicación simple.-

**Art. 3°)**.- La financiación de la asignación mencionada será erogada utilizando los fondos dos emergentes de la resolución CSU-848/14.-

**Art. 4°)**.- Regístrese; comuníquese; pase a la Dirección General de Economía y Finanzas (Dirección de Programación Presupuestaria) para su conocimiento y a los fines que corresponda; tomen razón la Dirección General de Personal y la Secretaría General Académica; cumplido, archívese.-----------------------------------------------------------------------